



LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

un año..... 6 pts
 un semestre..... 3'25
 un trimestre..... 1'75

Pago adelantado.

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCION

Plaza del Seminario, número, 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente a las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar a los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos a la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SOBRE LEGISLACIÓN EN 1893 Y 94

Nos hallamos con nueva orden de la Dirección general de 1.º de Mayo, el célebre día de las huelgas, que ya va pasando a la historia. Se conoce que también en aquel Centro la tenían, y no sabiendo de qué ocuparse ó en qué ejercitar su acción, dispusieron que, «a la mayor brevedad posible, las Secretarías de las Juntas mandaran a la Inspección general copia de los escalafones de los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de la provincia últimamente rectificadas, y caso de haberse publicado en el *Boletín oficial* de la misma, enviaran el ejemplar ó ejemplares correspondientes.

Debió cumplimentarse esta orden, porque la *Gaceta*, dicen, va publicando escalafones de todas las provincias, con una uniformidad pasmosa, puesto que hay algunas provincias que han mandado los de años atrasados y otras los corrientes, como es natural.

Pero ¿qué objeto tendrá el hacernos figurar en la *Gaceta*? No lo advertimos, puesto que no debe ser el de formar un escalafón general, obra imposible, por no figurar los servicios en las escalas de méritos, ni los títulos, casi hoy tan esenciales.

Una real orden de 9 de igual mes pide informes a la Dirección general sobre la

cuestión de pagos. De inocente la trataríamos sino fuera cuestión tan importante para nosotros. Porque venir al cabo de medio año de los Decretos de Octubre del 93 con que si se adeuda después de haberlos dado, sabiendo que en todas partes marchan los débitos en progresión ascendente, es soberanamente ridículo, por no decir burlesco para el Magisterio. Así, así, con órdenes de esta manera, pronto saldremos de mantillas y nos iremos solos, pero será con la música a otra parte.

Otra orden sobre pagos, de fecha 10. Es de la Dirección general, trasladando un informe de la Inspección general y dirigida a la Junta provincial de Lérida.

Entiende la Inspección en su informe que debe contestarse «que las Delegaciones están encargadas por las disposiciones de recaudar el importe de los recargos de las contribuciones directas al mismo tiempo que la cuota del Tesoro, y entregar a las Cajas de primera enseñanza las cantidades recaudadas que correspondan a los expresados recargos; pero de ningún modo tienen la obligación de suplir con fondos del Tesoro las partidas fallidas, etc.»

Añade «que se debe prevenir al Gobernador de Lérida que reclame con urgencia el ingreso de las cantidades que sean necesarias para cubrir el completo de las obligaciones de la primera enseñanza a todos los Ayuntamientos en que resulte de-

ficit en los cargos, ya sea porque su importe con la deducción de 5 por 100 para premio de cobranza no iguale al de aquellas obligaciones, ya porque en la recaudación verificada resultan partidas fallidas que disminuyan el expresado importe.»

Con arreglo, pues, á esto, los Gobernadores pueden reclamar con urgencia el ingreso de nuestros fondos. Pero... ¿y si los Ayuntamientos se hacen el sueco, y dicen que con los recargos hay suficiente, y que no tienen obligación de pagar directamente?

Ya sabe V., decía un Alcalde, que mientras nosotros les hemos pagado, han ido los Maestros mejor que ahora, etc., lo cual demuestra que creen que hoy no tienen esa obligación. ¿Y nosotros tendremos la de enseñar sin cobrar?

Procede que los recaudadores ingresen en las Cajas especiales el importe de los recargos, sin juntarlos con las cuotas del Tesoro, como pedía el Sr. Vincenti. Pero puede también que se ordene á los Gobernadores que, bajo su más estrecha responsabilidad, el 1.º de Julio de cada año obliguen á todos los Ayuntamientos que no acrediten tener por completo cubiertas nuestras atenciones, á formar inmediatamente un presupuesto adicional para ellos y lo ingresen por todo el mes de Agosto lo más tardar, y si nó, leña á ellos.

Si no es así, iremos cada vez peor. Y así, al menos, cobraríamos en el verano lo ganado el año anterior.

Félix Sarrablo.

DISCUSIÓN DEL PRESUPUESTO DE FOMENTO

EN EL

CONGRESO DE DIPUTADOS

Sesión de 11 de Mayo de 1895

El Sr. Becerro de Bengoa:

Aquellos que elevan su voz, y dicen que esta especie de unión, que esta especie de contacto entre los hombres y las mujeres podría ser, sin duda porque ellos llevan dentro de sí el peligro, y juzgan á los demás por lo que ellos son; pero toda persona decente y

regular sabe de sobra que á la altura en que nos encontramos, enseña y educa mucho el trato serio, digno y cortés de los hombres y de las mujeres, y, como digo, habría una asignatura práctica, más, que, aunque no figurase en los programas, produciría mucha conveniencia á los que los estudian. (El señor Groizard: ¿Y el cantar popular?) Están señores Diputados, las escuelas normales algo desanimadas hace algún tiempo, porque no se atreven los pobres aspirantes á Maestros á concurrir á ellas en gran número por la circunstancia de que se proveen las escuelas mixtas en las Maestras; y como en un país tan pobre como el nuestro, donde hay tantas aldeas pequeñas y escuelas incompletas, resulta que son, como quien dice, exceptuados de ellas los Maestros y se dan á las Maestras, de aquí que constantemente se esté dando el caso de que los Maestros se encuentren sin colocación y las Maestras la mayor parte de ellas colocadas; y como son escuelas que valen poco y están en pueblos miserables, las señoras Maestras, que en cuanto tienen su carrera tienen ciertas aspiraciones superiores á las de los hombres, suelen parar poco en esas escuelas, y resulta un trasiego continuo y constante. Si leéis los concursos para la provisión de escuelas veréis que la mayor parte de las escuelas pequeñas, incompletas, no tienen Maestra que dure cuatro ó cinco meses; y con lágrimas en los ojos muchas veces, los padres de familia se han quejado delante de mí de que suceda eso.

En los pueblos hace falta darles, por miserables y pequeños que sean, la garantía de que tendrán un Maestro, que, por regla general, durará más que la Maestra. El Maestro es á propósito para enseñar en las escuelas mixtas de niños y niñas, y creo indispensable borrar de la legislación vigente esa disposición que concede á las Maestras el desempeño de escuelas mixtas, y adjudicarlas en igual proporción entre los unos y las otras.

Claro que nada he de decir de la Junta central de derechos pasivos para el magisterio, perfectamente montada, que tan buenos servicios está prestando, de la cual tanto esperan y á la cual tanto agradecen los Maestros, porque si además de estar mal pagados, después que se jubilan no se les pagará, entonces era necesario renegar en absoluto de la vida y de la profesión del magisterio. Creo, pues, que debe existir con toda su dotación, elementos y tendencias, la Junta central de derechos pasivos del magisterio. De esto nada he de decir.

Y voy á la cuestión suscitada ayer aquí por el Sr. Groizard, después de mucho tiempo que se ha tratado en el Parlamento: á la falta de pago á los Maestros.

Es axiomático aquello de decir «ese tiene más hambre que un Maestro de escuela», lo cual indica que el mal es viejo, porque los refranes y los axiomas viejos han de ser para adquirir alguna autoridad entre las gentes. Se ha tratado de buscar remedios á través de los tiempos en la larga serie de disposiciones que ayer citaba aquí el Sr. Groizard y no se ha conseguido nada; y, últimamente, cuando se ha logrado que los delegados de Hacienda recaudaran las cantidades destinadas al pago de los Maestros, y se han establecido las habilitaciones en cada provincia para que se pagara ese servicio, se creyó haber dado un gran paso para resolver ese problema angustioso, y ayer nos explicaba el Sr. Groizard que, á pesar de esto no es posible evitar el que se deba á los Maestros 8 millones ó 9 ó 10; pero yo quisiera saber de cuantos años data esa deuda, porque constando de 25 ó 26 millones.... (El Sr. Vincenti: Desde el año 1871.) Y antes, ¿No se les debía nada? (El Sr. Vincenti: El Sr. Ruiz Zorrilla lo liquidó y pagó todo en 1871.) De modo que la deuda data de 1871; está bien.

Decía, pues, que esa deuda que tienen los Maestros de 8 á 10 millones, constituye una deuda que ha venido acumulándose, hace mucho tiempo, veinte ó veinticinco años; y siendo el importe de la instrucción pública primaria de 26 millones anuales, si quisiéramos dividir la cifra de la deuda por el número de años que viene acumulándose, veríamos cuánto correspondía á cada año; porque decir de repente se deben 9 millones es abrumador; pero sacada esa cuenta, cosa que se puede hacer perfectamente, se verá como se ha acumulado poco á poco. Es preciso demostrar esto, para que no se asuste tanto la gente; es preciso discutir con toda justicia y lealtad.

Que los pueblos no pagan á los Maestros, ni por el sistema de los delegados de Hacienda, ni por el de los habilitados, ni por el de los recaudadores de hoy; pero ¿es que pagan los vecinos de los pueblos las demás atenciones del Estado? ¿Es que no deben más que á instrucción pública? ¿No hay deuda por recaudación de contribución territorial, de contribución industrial y por todos los tributos establecidos para el sostenimiento de las cargas del Estado? Y claro es que con esto no apruebo que no se les pague á los Maestros ni mucho menos. Además, como ya dije aquí hace algunos años, un pueblo que

está sujeto á tantos tributos; que está agobiado, que constantemente tiene que pagar, que algunas veces tiene que vender hasta lo último de los ajuares de sus casas para pagar las tributaciones al Estado y tiene que pagar además al Maestro, ese pueblo no dice que no le quiere pagar, sino que no puede.

Hay que tener presente estas consideraciones y además otra, y es, que no todas las provincias dejan de pagar. El Sr. Groizard trazaba como una especie de ecuador que dividía á las provincias de España que pagaban de las que no pagaban. La provincia de Málaga y otras de Andalucía pagan mal á los Maestros, y sin embargo, las provincias del Norte pagan bien; no hay que recordarlo, las estadísticas lo prueban. Mi provincia que es la de Alava, las otras dos de las provincias Vascongadas, la de Navarra, la de Burgos, la de León... (El Sr. Vincenti: Y la mía). y la de Pontevedra, pagan bien á los Maestros. Pues bien; saquemos la lista de las que deben y de las que no deben; no pongamos al público la tablilla afrentosa de que los españoles deben á los Maestros; digamos solamente: tales provincias deben y no pagan á los Maestros, y entonces se verá que esas provincias están en quiebra perpétua, porque no solo deben á los Maestros, sino á todo el mundo.

Ahora bien; por el procedimiento de que el Estado con su Caja especial, con su Caja autonómica, que quiere el Sr. Groizard para pagar las atenciones de la instrucción general, el Estado, cobrando de esa manera ó recaudándolo el Tesoro, haga él la repartición después ¿se lograría que los Maestros fueran pagados corrientemente? Temó que no, creo que sucedería lo mismo que hoy. Tiene el dinero la propiedad de ser pegajoso, administrativamente considerado y particularmente visto, y es claro que, cuando pasa del vecino al recaudador, del recaudador al delegado, del delegado al habilitado y del habilitado al pueblo, en esa serie de evoluciones, sufre, no el dinero, sino la administración de dicho dinero; algún quebranto por aquellas comisiones que hay que ir pagando. No quiero decir que se robe un céntimo, por todo eso, pero la gestión administrativa cuesta, y si á esas gestiones de hoy se añade la del Estado, costará mucho más. Por eso yo, que creo que no sería esa solución definitiva ni mucho menos, por más que desearía que se intentara *in anima vili* para demostrar que no es útil, no por eso sino fundándome en mis creencias, entiendo y repito lo que el otro dijo: todo pueblo tan desconsiderado, tan indigno de nuestro tiempo,

que no pague al Maestro, es indigno de que se le considere como uno de tantos pueblos que constituyen una Nación, es digno de que se le nieguen toda clase de recursos, no el de que no haya corridas de novillos, al que han apelado algunos gobernadores; si no de que se les niegue toda consideración é igualdad social.

Porque señores, cuando yo he visto durante tantos y tantos tiempos en aquellas provincias del Norte que se paga corrientemente á los Maestros, yo me he dicho; pues lo que se hace aquí, ¿no se puede hacer en otras partes? ¿Quién me va á convencer á mí de lo que en aquellas provincias es una realidad y una verdad, no puede serlo en el resto de España? Claro es que, cuando se trata de discutir estas cosas separándose del terreno de los números, se escapan los ingenios por el aire y empiezan á decir: el Estado moderno es una cosa que no puede confundirse con el antiguo; ya no es como antes; la enseñanza primaria es una función del Estado. ¿Qué función, ni qué Estado, ni qué mito, hay que decir en estas cosas! Hablemos en castellano claro: el Estado socialista, que se encarga de todo, hasta de vestir á los vecinos, ese Estado podrá recoger el dinero de los pueblos y pagar á los Maestros. Pero el Estado; verdaderamente partidario de la descentralización y de la autonomía, pueden exigir á los pueblos que paguen á los Maestros. Si á los pueblos de mi tierra se les hubiera dicho: «Desde hoy no pagnéis á los Maestros sino que aquí vendrá un personaje cualquiera, más ó menos personaje, á recoger el dinero, lo llevará á Madrid y desde allí se repartirá» esos pueblos se hubieran sublevado ante tal idea. Pues bien; lo que pasa en en provincias tan ricas como las andaluzas, que figuran con esos débitos tan enormes.

En las Escuelas normales se quiere que los profesores estudien á la moderna, estudiar á la moderna no es estudiar mucho, de memoria; porque, como decía Montaigne, el que estudia de memoria no sabe nada. Estudiar á la moderna es estudiar en la naturaleza prácticamente, con gusto, como decía Kant; la enseñanza ha de ser espontánea, natural, sin esfuerzo, y que produzca placer en el que estudia, y eso no se logra más que por medio de la enseñanza práctica; por medio de variados objetos muy necesarios para aprender, de la manera que se enseña á los niños pequeños en las escuelas por el sistema froebeliano. Para esto se necesita un material de enseñanza que no hay, y los Maes-

tros no pueden saber lo que necesitan para enseñar.

En la Escuela central de Madrid, donde se crea, como quien dice, lo mejorcito que ha de ir á provincias, hay para material de la Central de Maestros 3.000 pesetas, en la de Maestras otras 3.000 y en la de párvulos 2.000. En provincias, algunas, como las de la Coruña, Cadiz y Barcelona, tienen una consignación regular; hay otras, como la de Lérida, que tienen 350 para material; Valladolid, 600; Huesca 750; Toledo 900; muchas 1.00, y algunas, pocas, dotadas con 2.000 y Albacete con 3.000.

(Se continuará.)

Sección oficial

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PRIMERA ENSEÑANZA.

Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente instruido á instancia de la Excelentísima Señora Marquesa de Moctezuma en solicitud de aprobación de la escritura de fundación que trata de establecer en la ciudad de Ronda bajo el nombre de Patronato de Moctezuma, el expresado alto Cuerpo lo ha emitido en la siguiente forma:

«Y considerando que cuando la iniciativa particular atiende á servicios y necesidades de carácter público con beneficio social, creando instituciones tan importantes y generosamente dotadas con la fundación Moctezuma, corresponde al Gobierno ofrecer á estas la protección y ayuda que con arreglo á las leyes sea posible otorgar á los establecimientos privados y dar público testimonio de reconocimiento á los fundadores;

El Consejo entiende en que se podría proponer al Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Se autoriza y aprueba la fundación Moctezuma que se ha de establecer en Ronda, entendiéndose que el Gobierno respetará todos los derechos que se reservan al Patronato de la misma.

2.º El Ministerio de Fomento ejercerá única y exclusivamente, por sí y por medio de sus Delegados y Autoridades que del mismo dependen, las facultades que por el protectorado general sobre instituciones de esta naturaleza corresponda al Gobierno,

3.º El Gobierno ejercerá además en los establecimientos de que se trata la inspección que en todos los de enseñanza le corresponde por lo que respecta á la moral, higiene y estadística.

4.º Le manifestará á la Excelensísima Sra. Marquesa de Moctezuma que si los estudios de segunda enseñanza hechos en la institución por ella creada han de tener validez académica, se hace preciso cumplir lo que previene el tit. 2.º de la sección 2.ª de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857 sobre incorporación de establecimientos privados á los Institutos, condiciones y títulos del profesorado y manera de hacer los estudios y de celebrar los exámenes.

5.º El Ministro de Fomento concederá á la fundación Moctezuma todos los auxilios que con arreglo á las leyes sea posible otorgar á los establecimientos privados, y singularmente colecciones de libros de los adquiridos con cargo al presupuesto del ramo y publicaciones de los Centros dependientes del mismo, como el Instituto Geográfico y Estadístico, la Calcografía Nacional, la Dirección de Agricultura, Industria y Comercio y la Comisión del Mapa Geológico de España.

6.º Para honrar la memoria del Sr. don José María Holgado y Vázquez de Mondragón y Moctezuma, Marqués de Moctezuma, y como público homenaje de reconocimiento á la fundadora Sra. Doña María Teresa Holgado y Vázquez de Modragón y Moctezuma, actual Marquesa de Moctezuma, por su desinterés y generosidad, se insertará en la *Gaceta de Madrid* la Real orden aprobatoria de la fundación de que queda hecha referencia, sin perjuicio de que si el Gobierno lo estima oportuno se ha hecho en casos análogos, proponga á S. M. el otorgamiento de una prueba de su Real aprecio.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos, rogándole ordene el traslado de esta comunicación al Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de Málaga. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1895.—El Director general interino, E. Moreno de Ayala.—Sr. Rector de la Universidad de Granada.—(*Gaceta* 11 de Junio.)

Sección de noticias

El miércoles de la semana anterior terminaron en nuestras Escuelas Normales los ejercicios de reválida, habiendo obtenido la aprobación los siguientes maestros y maestras:

Superiores.—D. Manuel Casas, D. Lambertto Herrero, D. Jorge Pérez, D. Pedro Ferrer, D. Francisco Castellano, D. Martín Contel, D. Joaquín Gil, D. Miguel Royo, doña María de los Dolores Muñoz, D.ª Balbina Aldana, D.ª Pilar Latorre, D.ª Miguella Pobes, D.ª Agustina Pardos, D.ª María de la Espectación Bermúz y D.ª Gerónima Flores.

Elementales.—D. Emilio Gargallo, D. Ramón Ros, D. Joaquín Mora, D. Pedro Ejarque, D. Vicente Cercós, D.ª María Visitación Carceller, D.ª Adela Izquierdo, D.ª Josefa García, D.ª Josefa Crespo y D.ª Jovita Gómez.

Reciban nuestra enhorabuena los nuevos profesores aprobados, á todos los cuales deseamos progresos en su carrera.

Para llenar el vacío que dejó en la Academia francesa el eminente César Cantú, ha sido designado el elocuentísimo tribuno Don Emilio Castelar.

Tal distinción no solamente honra al interesado sino también á la patria que se llama su madre.

Acompañamos en su profunda pena á nuestro querido amigo D. Simón Aguilar, ilustrado Maestro de las Escuelas públicas de Valencia, por la desgracia que acaba de sufrir con la pérdida de su idolatrado hijo Daniel, joven de 22 años y aventajado alumno de la Facultad de Medicina, deseando eterna gloria para el alma del finado y santa resignación para su distinguida familia.

Ha sido jubilado con el haber de 2.250 pesetas anuales, el anciano Director de la Escuela Normal de Maestros de Santander, don Angel Regil y Revuelta.

El alcalde de Cádiz ha dictado una orden disponiendo sean recogidos de la vía pública los niños vagabundos y llevados á las escuelas públicas de la localidad.

Ha desaparecido la gravedad de la dolencia que aquejaba á nuestro querido amigo y compañero el Director de *El Mortero*, don Juan Fraile Miguélez. Lo celebramos.

La Diputación provincial de Palencia, que todos los años satisface con anticipación el aumento gradual de sueldo, ha girado ya para pagar el del año actual, la cantidad correspondiente á favor del habilitado.

Cinco judíos han abrazado el cristianismo y recibido las aguas del bautismo con gran solemnidad en la parroquia de Santa María.

Es curioso el origen de esta conversión.

Vivían los judíos en Marruecos, cuando la embajada española del general Martínez Campos estuvo en Marraquesh.

Uno de los judíos hizo que le presentaran á nuestro embajador y manifestó deseos de venir á España y abjurar del judaismo. Accedió á esto el embajador, vinieron á Madrid, donde han vivido de la caridad pública, y el jueves pasado vieron cumplidos sus deseos de abrazar el cristianismo.

Ha trabajado con gran celo y éxito el párroco de Santa María, D. Jerónimo Quintana.

Nos felicitamos de esta conversión.

Hacemos nuestras las siguientes observaciones de nuestro ilustrado colega *El Magisterio Español*:

Actualidades.—*La jubilación de los Inspectores.*—Quedan los Inspectores definitivamente excluidos de la ley concediendo derechos pasivos á los Secretarios de Juntas provinciales.

Esta ley ha sido al fin votada. El jueves fué llevada á la sanción de S. M. Todo el buen deseo y toda la actividad de las Cámaras han sido necesarios para que el proyecto quede elevado á ley. Los escollos no han sido pocos. Ha habido hasta Comisión mixta de ambas Cámaras para resolver diferencias entre lo aprobado por ambos Cuerpos Colegisladores. Sin embargo, todo se há vencido á tiempo.

Nos felicitamos de este resultado y felicitamos sinceramente á los Secretarios de las Juntas. Es un derecho el que se les concede fundado en la justicia; es un beneficio que recompensa debidamente desvelos y trabajos.

* *

Pero queda por resolver el punto de la jubilación de Inspectores.

El lector habrá observado nuestro estudiado silencio sobre este asunto, No es que lo hayamos olvidado; muy al contrario, hemos callado atendiendo á altas consideraciones.

Desde el primer momento vimos que había dificultades que vencer para que los Inspectores fueran incluidos en esa ley.

Su carácter de funcionarios del Estado y el tener reconocida jubilación por éste, eran fuertes argumentos contra una nueva concesión de derechos pasivos.

Para vencer esas resistencias hacia falta tiempo. Acometerlas era, pues, peligroso; peligroso porque corría evidente riesgo de malograr el proyecto sobre Secretarios, y no sacar á fote el beneficio para los Inspectores.

Esto era evidente. Por eso hace algún tiempo no hemos dicho una palabra sobre jubilaciones de Inspectores. Era trabajo inútil; era tiempo perdido.

* *

Concedido el beneficio á los Secretarios, queda en pie el problema de los Inspectores.

Que el Estado les tiene concedido derechos pasivos, es una verdad. Que esa concesión es ilusoria para Inspectores meritísimos, es un hecho tan conocido y comprobado, que no hay para qué demostrar de nuevo.

¿Es justo premiar con el abandono y la miseria la vejez de esos funcionarios? En modo alguno. De manera que por aquí se ve ya la necesidad de hacer algo. Por lo menos el Estado debe reconocer los años que esos Inspectores sirvieron en Escuelas públicas.

Es la Inspección una función elevada dentro de la enseñanza. Pide la opinión que no se llegue á Inspector sin pasar antes varios años por Escuela pública. Ahora bien; ¿no han de estimarse para nada esos años? Más aún; ¿han de perderse los descuentos cobrados por la caja de derechos pasivos del Magisterio?

Podrá llegar el caso de que se pierdan, pero á nosotros no nos parece lógico, ni justo, ni equitativo.

Y queda más. El Estado, á virtud de reciente acuerdo y según la novísima ley de presupuestos, aún no promulgada, parece que negará en lo sucesivo derechos pasivos á nuevos funcionarios. Los Inspectores que sean nombrados en adelante, si ese acuerdo prospera, no tendrán jubilaciones.

Si, pues, la Inspección es una parte del Magisterio, es una función docente, es cómo

un cargo elevado y superior dentro de la jerarquía pedagógica, ¿es lógico negarle jubilación, mientras se le concede a un maestro de Escuela incompleta con 250 pesetas de sueldo? Nos atrevemos a creer que tal medida ni sería lógica, ni justa.

Como resumen, pues, de estas consideraciones, escritas al vagar de ociosa pluma quedan las siguientes conclusiones:

1.^a Que hay Inspectores, actualmente, meritísimos, de muy valiosos servicios en la enseñanza, que ejercieron el magisterio muchos años, que no tendrán jubilación como Maestros, porque no lo son, ni como Inspectores, porque no podrán, por su edad, servir en este cargo el número de años que el Estado exige.

2.^a Que hay Inspectores actualmente, que si alcanzan al fin jubilación por el Estado, perderán, para este efecto, los años que sirvieron en la enseñanza pública y los descuentos que se les impusieron.

3.^a Que los Inspectores que en lo sucesivo sean nombrados carecerán probablemente de derechos pasivos por el Estado, y se verán relegados y en peores condiciones que el último Maestro de Escuela incompleta.

Véase con cuanta razón pedimos la concesión de derechos pasivos para los Inspectores.

Rotas las consideraciones que nos aconsejaban el silencio para no entorpecer inútilmente el proyecto de la ley referente a Secretarios, volvemos a plantear esta cuestión; cuestión vital, de interés; cuestión que ni los interesados, ni la prensa del ramo, debemos echar en olvido.

Ahí queda planteada; las soluciones pueden estudiarse, discutirse y acordarse en el interregno parlamentario, para pedir las cuando las nuevas Cortes abran sus puertas.»

En la sesión del Consejo de Instrucción pública del día 27 del corriente, ha sido aprobado el reglamento para poner en práctica la ley reorganizando dicho Consejo.

La ley, que va a ponerse en práctica, fué discutida y aprobada hace ya unos cinco años.

El reglamento, antes de publicarse, habrá de pasar á informe del Consejo de Estado.

Dice *El Herald*:

«Una noticia que encontramos en los periódicos de París, y que recomendamos á los Profesores de las Escuelas públicas de Madrid y del resto de España.»

El domingo á las siete de la tarde, llamaban la atención de los viajeros que descendían del tren en la estación de Saint-Lázare, dos ó trescientos jóvenes, cuya edad no pasaba de catorce años, que con un saco á la espalda y un bastón de camino en la mano derecha, regresaban de Maisons-Laffitte, adonde habían ido á pasear, acompañados de sus profesores.

Este paseo se debe á la iniciativa de la Sociedad de instructores para la educación de la juventud, que ha organizado una serie de excursiones á los alrededores de París.

El programa de la del domingo consistió en una visita al castillo de Saint-Germain-en-Laye; almuerzo en el bosque de Carrieres-Bois; juego de *rallie papiers* de cuatro kilómetros, para los mayores; carrera de velocidad, por etapas cortas, para los más jóvenes; carrera de bicicletas, de cinco kilómetros, para los ciclistas, y, en fin, paseo á pie hasta Maisons-Laffitte.

El programa se cumplió en todas sus partes, y los profesores dieron al mismo tiempo á los *touristas* lecciones prácticas, sobre el terreno, de historia natural, física, etc., ante los objetos que el curso del paseo encontraron á su paso.»

Enmienda del Sr. Vincenti.—«Se autoriza al Gobierno para presentar á las Cortes en el próximo ejercicio económico, un proyecto de ley incorporando al presupuesto del Estado el pago de los sueldos y asignaciones del Magisterio de primera enseñanza. En el ínterin, los recaudadores de las contribuciones directas deducirá de lo recaudado, por cuenta de los recargos correspondientes á cada distrito municipal, la suma que ha de servir para cubrir las obligaciones generales de primera enseñanza, y la entregarán por trimestres en las Cajas especiales que para este servicio hay establecidas en cada provincia. Las cartas de pago expedidas por estas Cajas de primera enseñanza serán reconocidas á los recaudadores ante las Delegaciones de Hacienda como efectivo metálico de los recargos cobrados por su cuenta.»

Leemos en la *Revista de primera enseñanza de Cádiz*:

«Una jubilación y un nombramiento.—Don Jacinto Sarrasí, el ilustre Maestro de la mayoría del Magisterio de España, ha sido jubilado por Real orden.»

Cuanto al nuevo Director, Sr. D. Godofredo Escribano, le felicitamos por el nombramiento con que acaba de ser agraciado.»

(*El Magisterio Español.*)

«Ha sido nombrado director de la Escuela Normal Central D. Godofredo Escribano, futuro presidente de la Diputación provincial de Madrid.»

(*El Dómine Cabra.*)

«Hemos oído decir que á un maestro de escuela particular y alcalde de barrio de esta Corte, se le va á nombrar director de uno de los más importantes centros docentes.

No lo hemos querido creer; pero las personas que nos han dado la noticia nos han asegurado que pronto veríamos en la *Gaceta* la jubilación del director actual y el citado nombramiento, debido á méritos electorales.

¡Hasta aquí podrían llegar las bromas!»

(*El Imparcial.*)

ENSEÑANZA..... ELECTORAL.

«Hay en la Escuela Normal de Madrid un sabio pedagogo, un profesor ilustradísimo que ha dedicado á la enseñanza toda su actividad y su vida: ¡cincuenta y nueve años! día tras día. Pues bien: este sabio profesor, que conserva íntegras sus energías intelectuales, que hace una religión del cumplimiento de su deber, y que por estas y otras razones más es mirado por todos los maestros como una institución en la Normal de Madrid, no entiende una palotada de pedagogía electoral.»

«Hacia falta, pues, un hombre que encajara para esa regeneración que se intenta de nuestras costumbres conservadoras, y ya le tenemos. Desde hoy al antiguo maestro señor Sarrasí reemplazará en la dirección de la Normal D. Godo Escribano, ó el hombre gordo de las elecciones, como dicen que le llama familiar y humorísticamente el señor Ministro de Fomento.»

(*El Tiempo.*)

«Con alguna rara excepción, toda la prensa profesional viene expresando su sentimiento á la vez que su extrañeza, de haber sido de real orden jubilado el Ilmo. Sr. Director de la Escuela Normal Central, el Maestro de los Maestros, el sabio y reputadísimo pedagogo D. Jacinto Sarrasí.

Verdad es que cuenta muchos años de edad, que ésta y los achaques consiguientes le imposibilitarian en parte, cumplir con la actividad y celo que siempre le han caracterizado, su importante y delicado cargo; pero con solo y teniendo en cuenta sus dilatadísimos y buenos servicios, su ilustración, su honradez acrisolada y el cariño y estimación del Magisterio todo, debió habersele respetado en su destino, mientras no fuera su voluntad el jubilarse.

Este es el sentir de la inmensa mayoría de los periódicos del ramo, y este es también el nuestro.

Para reemplazarle en el cargo ha sido nombrado, en concepto de interino, D. Godofredo Escribano y Hernández, profesor de un colegio privado de la Corte, y futuro presidente, dicen, de la Diputación provincial; pues este Sr. Escribano dentro del partido conservador es lo que el Sr. España dentro del fusionismo.»

(*El Magisterio Valenciano.*)

«Ya en la última hora del número anterior saludamos al querido maestro y dijimos que su jubilación y su reemplazo habían causado general extrañeza. Ahora debemos añadir que lo segundo ha sido una nueva y amarguísima decepción para el profesorado Normal de provincias, que de nuevo ve que se le priva de los cargos que por la ley corresponden á los pocos propietarios que quedan en condiciones de desempeñarlos.»

(*La Escuela Moderna.*)

La verdad es que el hecho no corresponde á las esperanzas que del Sr. Bosch nos hizo concebir algún periódico de la Corte.

Una jubilación forzosa y una sustitución arbitraria. Esto no es laudable, ni pasable siquiera.

PERMUTA

El Maestro y la Maestra de un pueblo de la provincia de Huesca, con estación de ferrocarril en la línea de Zaragoza á Barcelona, desean permutar con otros dos profesores que desempeñen sus escuelas en un mismo pueblo próximo á Teruel.

Tienen de dotación aquellas 825 pesetas, casa habitación buena, 274 y 206 pesetas de retribuciones, respectivamente.

El pueblo es rico y se paga muy regularmente.

En esta Redacción se darán más detalles.

IMP. DE ZARZOSO.